

Nota: el presente documento fue acordado en la reunión de la MTD de fecha 20/07/06

MESA TEMÁTICA DE DEBATE N° 1

La Defensa Nacional: definición. La conducción política de la defensa nacional. Conceptos, componentes, competencias institucionales, la ciudadanía y su relación con la defensa nacional.

1. **La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía. Es una función básica, esencial, permanente e indelegable del Estado, con el fin de contribuir a generar las condiciones necesarias para alcanzar el bienestar presente y futuro de la población.**
En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad dirigidos a salvaguardar la soberanía, independencia e integridad territorial así como los recursos estratégicos del país y a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes. Ella debe tender a enfrentar eventuales amenazas, gestionar riesgos y/o a reducir las vulnerabilidades del país que afecten los valores, principios e instituciones consagrados en la Constitución de la República.
2. **Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, son el núcleo básico de la población responsable de la ejecución de las actividades militares de la defensa nacional.**
3. **La política de defensa nacional constituye una política pública de competencia del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Sin detrimento de lo anterior, es aconsejable que ella cuente con los más amplios consensos ciudadanos que la constituyan en una política de Estado.**
4. **Es conveniente que la Defensa Nacional cuente con una ley en la que se definan los conceptos, las competencias y las disposiciones institucionales que la ordenan.**
5. **Con el fin de clarificar el compromiso de la ciudadanía con la Defensa Nacional, se recomienda la redefinición de los marcos legales que involucran los sistemas de reservas militares, ajustándolos al escenario nacional e internacional.**
6. **En relación con el punto anterior y si bien no integra las competencias específicas del Ministerio de Defensa Nacional, se recomienda crear mecanismos que potencien la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas del Sistema Nacional de Emergencias con una base de inserción territorial, así como la promoción de una mayor conciencia sobre las normas de seguridad colectivas (seguridad ambiental, de instalaciones y edificios públicos, etc.)**
7. **Se recomienda la creación de un Consejo de Defensa Nacional, el que se reunirá a instancias del Presidente de la República, quien convocará al mismo a aquellos jerarcas de la administración pública y/o asesores, que estime conveniente. Este órgano articulará, a nivel del Poder Ejecutivo, las políticas sectoriales relacionadas con la Defensa Nacional. Para ello, contará una Secretaría Permanente, la que será ejercida por el Ministerio de Defensa Nacional.**
8. **Se recomienda la implementación de una Secretaría de Asuntos Estratégicos, en la órbita de la Presidencia de la República. Su función será el análisis de carácter estratégico con la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo en la toma de decisiones.**
9. **Se entiende imprescindible la elaboración de una Ley de Inteligencia que actualice los conceptos referidos a dicha actividad, regule sus funciones y cometidos en los diversos ámbitos y niveles de la administración pública. Esta norma deberá contemplar la creación de los adecuados mecanismos de control parlamentario.**